



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS CAJA MADRID 2006-01

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

1.500.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 2 de diciembre de 2005 y deben leerse en conjunto con el Documento Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de Noviembre de 2005





En Madrid, a 22 de marzo de 2006

COMPARCEN

D. Enrique de la Torre Martínez, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

D. Vicente Espinosa Navas, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.660.454 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento del presente documento de Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 20 de febrero de 2006 por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 18 de marzo de 2005, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 7 de marzo de 2005, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 13 de marzo de 2006, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. Vicente Espinosa Navas, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Cedulistas.

EXPONEN

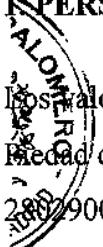
I.- Que al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 20 de febrero de 2006 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez establece las Condiciones Finales definitivas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 1.500.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Cedulistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN


Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el "Emisor")

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 20 de febrero de 2006 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE
PIEDAD DE MADRID (también Caja
Madrid)

Denominación de la Emisión: "Cédulas
Hipotecarias Caja Madrid 2006-1"

Legislación española. La Emisión se
realiza al amparo de la ley 24/1988, de
28 de julio, del Mercado de Valores y



	sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones
2. Garante y naturaleza de la garantía:	NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores:	Cédulas Hipotecarias
	Código ISIN: ES0414950644
	Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc..). En caso de hacerse efectiva esta posibilidad, los tenedores de la actual emisión no tendrían su prioridad en el orden de prelación como acreedores frente a los tenedores de la emisión fungida, respecto a los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.
4. Divisa de la Emisión:	EURO
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	Nominal: Euros 1.500.000.000 Efectivo inicial: Euros 1.468.050.000 Nº de valores 30.000
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	50.000 Euros Precio de Emisión: 97,870%
7. Fecha de Emisión:	24 de Marzo de 2006
8. Tipo de interés:	Fijo
	<i>(Información adicional sobre el tipo de interés puede encontrarse en los epígrafes 14 de las presentes condiciones finales).</i>
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	
• Fecha de Amortización a vencimiento.	24 de marzo del año 2036. No existe cancelación anticipada. El plazo de la

		emisión es de 30 años a partir del 24 de marzo de 2006.
• Precio de amortización:	100 %.	
10. Opciones de amortización anticipada:		Para el Emisor: Sólo con el fin de cumplir con los límites al volumen de cédulas hipotecarias en circulación establecidos en la normativa reguladora del mercado Hipotecario. Para el Inversor: no existe
11. Admisión a cotización de los valores:		Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier mercado secundario no nacional, previsiblemente en Luxemburgo en cuyo caso la liquidación se llevará a cabo en Clearstream Banking société anonyme, Luxembourg/ EUROCLEAR BANK S.A./N.V.
12. Representación de los valores:		Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en C/ Pedro Teixeira nº8, 1º planta, 28020 Madrid)
- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN		
13. Tipo de Interés Fijo:	4,125 % pagadero anualmente Act/Act (ISMA)	
• Base de cálculo para el devengo de intereses		
• Fecha de inicio de devengo de intereses:	24 de Marzo de 2006	
• Fechas de pago de los cupones:	Anual, desde el 24 de Marzo del año 2007 hasta el 24 de Marzo de 2036, ambos incluidos.	
14. Tipo de Interés variable:	NA	
15. Tipo de interés referenciado a un índice:	N/A	
16. Cupón cero:	N/A	



17. Amortización de los valores: 24 de marzo de 2036

Precio 100%

- RATING

18. Rating de la Emisión:

A la fecha de presentación de este escrito ya se ha recibido el Rating del Programa aprobado el 2 de diciembre 2005, indicando que las Cédulas Hipotecarias emitidas por Caja Madrid al amparo de este, serán calificadas Aaa por Moody's.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN



Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Directiva 2003/71/CE)

19. Período de Suscripción:

22 de marzo de 2006, de 9.00 a.m. a 11 a.m.

21. Tramitación de la Suscripción:

Directamente a través de las entidades aseguradoras y colocadoras

22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

23. Fecha de Desembolso:

24 de marzo de 2006

24. Entidades Directoras:

N/A

25. Entidades Aseguradoras:

(i) Nombre del Asegurador

Compromiso en EUR:

Barclays Bank PLC	337.500.000
HSBC France	337.500.000
IXIS Corporate & Investment Bank	337.500.000
Société Générale Sucursal en España	25.000.000
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	25.000.000
Dresdner Bank AG	25.000.000
Morgan Stanley & Co. International Limited	25.000.000
ABN Amro Bank	50.000.000

Total asegurado: 1.162.500.000

26. Entidades colocadoras:

(i) Nombre del Colocador	Compromiso en EUR:
Barclays Bank PLC	337.500.000
HSBC France	337.500.000
IXIS Corporate & Investment Bank	337.500.000
Société Générale Sucursal en España	25.000.000
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.	25.000.000
Dresdner Bank AG	25.000.000
Morgan Stanley & Co. International Limited	25.000.000
ABN Amro Bank	50.000.000
Caja Madrid	337.500.000
<hr/>	
Total colocado:	1.500.000.000

27. Entidades Coordinadoras:



28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: Barclays Bank PLC, Caja Madrid, HSBC France, IXIS Corporate & Investment Bank, ABN Amro Bank, Société Générale Sucursal en España, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Dresdner Bank AG y Morgan Stanley & Co. International Limited asumen el compromiso de dotar liquidez, por medio de cotización continua y permanente de los valores. Durante las horas de cotización, estas entidades cotizarán precios de mercado con un diferencial de compra-venta determinado para la vida residual de las Cédulas hipotecarias. Cada Entidad de Contrapartida cotizará precios de compra y venta de los valores, que serán válidos para importes nominales de hasta 10.000.000 euros. Los precios de compra y venta cotizados por cada Entidad de Contrapartida oscilarán en una banda que no será superior a 30 puntos básicos en precio (0,30%), siempre y cuando no se produzcan situaciones en el mercado que imposibiliten el mantenimiento de los precios en la referida banda. Las Entidades



sostendrán el compromiso de liquidez siempre que la Emisión muestre la suficiente liquidez para soportar dicho compromiso de liquidez. Caja Madrid hará sus mejores esfuerzos para ofrecer liquidez a los inversores. No obstante, al amparo de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria 2/1981 la entidad emisora no podrá mantener en cartera propia un saldo de esta emisión superior al 5 % del importe total de la emisión. Este será, por tanto, el máximo volumen al que la entidad emisora podrá otorgar liquidez a los inversores en el mercado secundario.

29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: N/A

30. Representación de los Inversores:

Se constituye un Sindicato de Cedulistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores de Renta Fija registrado en CNMV el día 2 de diciembre de 2005 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.

31. Cuadro del servicio financiero del empréstito:

Fecha	Intereses brutos y gastos de emisión	(Desembolso) amortización
24/03/2006	4.560.000	(1.468.050.000)
24/03/2007	61.875.000	
24/03/2008	61.875.000	
24/03/2009	61.875.000	
24/03/2010	61.875.000	
24/03/2011	61.875.000	
24/03/2012	61.875.000	
24/03/2013	61.875.000	
24/03/2014	61.875.000	
24/03/2015	61.875.000	
24/03/2016	61.875.000	
24/03/2017	61.875.000	
24/03/2018	61.875.000	
24/03/2019	61.875.000	
24/03/2020	61.875.000	
24/03/2021	61.875.000	
24/03/2022	61.875.000	
24/03/2023	61.875.000	
24/03/2024	61.875.000	
24/03/2025	61.875.000	
24/03/2026	61.875.000	
24/03/2027	61.875.000	
24/03/2028	61.875.000	
24/03/2029	61.875.000	
24/03/2030	61.875.000	
24/03/2031	61.875.000	
24/03/2032	61.875.000	
24/03/2033	61.875.000	
24/03/2034	61.875.000	
24/03/2035	61.875.000	
24/03/2036	61.875.000	1.500.000.000

32. TAE, TIR para el Tomador de los Valores: TIR: 4,252%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 4,270%

Comisiones: 0,30 % para
entidad sobre el importe
colocado. cada
total

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.000 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros.

Total Gastos de la Emisión: 0,304%

- INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión : Target

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE CEDULISTAS.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Cedulistas, para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Cedulistas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por importe de 1.500.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. Vicente Espinosa Navas, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - Con la denominación "Sindicato de Cedulistas de la Emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid 2006-01" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de cédulas emitidas por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID emisión de Cédulas Hipotecarias Caja Madrid por importe de 1.500.000.000 de euros (mil quinientos millones de euros) de euros con vencimiento 24 de marzo de 2036 de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2. - El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores

Artículo 3. - El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.

Artículo 4. - Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Cedulistas.

La Asamblea de cedulistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Cedulistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitarse las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los cedulistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Cedulistas, interesen a éstos.*

Artículo 6. - *La Asamblea General de Cedulistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los cedulistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los cedulistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los cedulistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*



ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

El Emisor solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

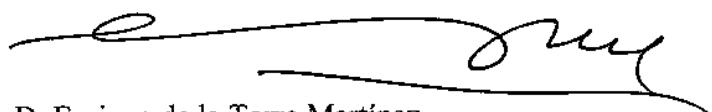
Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por quintuplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Cedulistas, otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, otro para la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR) y otro para AIAF Mercado de Renta Fija.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios

oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

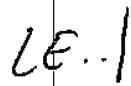


D. Enrique de la Torre Martínez



D. Vicente Espinosa Navas

Comisario del Sindicato de Cedulistas





ce200206cds.hip./MA

DON ENRIQUE DE LA TORRE MARTINEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA COMISION EJECUTIVA DE LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, Entidad domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2, con C.I.F. G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 3.067 general, folio 20, hoja M-52.454, e igualmente en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 2038,

CERTIFICA: 1º) Que los Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid fueron aprobados por la Asamblea General de la Entidad el 28 de abril de 2003 y por Orden de 8 de mayo de 2003 de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, y se encuentran actualmente vigentes.

2º) Que el artículo 34 de los Estatutos especifica como naturaleza del Consejo de Administración de la Entidad:

"El Consejo de Administración es el órgano de gobierno de la Caja que tiene encomendada la administración y gestión financiera y la representación de la Caja, de su Obra Social y del Monte de Piedad con facultades plenas, sin más limitaciones que las funciones y facultades expresamente reservadas a los restantes órganos de gobierno por el ordenamiento jurídico o por los presentes Estatutos."

3º) Que la Asamblea General Ordinaria de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, celebró sesión en segunda convocatoria en Madrid, Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones - Parque Ferial Juan Carlos I, el día 7 de marzo de 2005, según resulta del acta levantada por el Notario de Madrid, D. Gerardo Muñoz de Dios, con la misma fecha y bajo el número 1.177 de su protocolo.

La expresada Asamblea General Ordinaria fue convocada, conforme a los Estatutos Sociales de la Entidad, por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de 14 de febrero de 2005. El texto de la convocatoria, que fue comunicado personalmente a los señores Consejeros Generales mediante carta, de fecha 14 de febrero de 2005, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Registro Mercantil y en los periódicos ABC y El Mundo, con fecha 16 de febrero de 2005, es el siguiente:

"De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 14 de febrero de 2005, se convoca la I Asamblea General Ordinaria de la Institución correspondiente al presente ejercicio, con arreglo a lo establecido en los Estatutos Sociales, para que tenga lugar el día 7 de marzo de 2005, a las 16 horas y 30 minutos en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema - Centro de Convenciones -, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta Capital, según el siguiente Orden del Día:

1. Informe del Sr. Presidente.
2. Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, correspondientes al ejercicio 2004.
3. Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, correspondiente al ejercicio 2004.





4. Obra Social. Aprobación, en su caso, de la gestión y liquidación del Presupuesto del ejercicio 2004 y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el ejercicio 2005.
5. Fundación Caja Madrid. Informe sobre cuentas y actividades correspondientes al ejercicio 2004 y Presupuesto para el ejercicio 2005.
6. Emisión de instrumentos financieros para la captación de recursos ajenos.
7. Acuerdo relativo al artículo nueve de los Estatutos Sociales.
8. Elección de un vocal del Consejo de Administración, para cubrir la vacante existente.
9. Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos. Apoderamiento para llevar a cabo el depósito de las Cuentas Anuales.
10. Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos Sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

En relación con el punto 8 del Orden del Día, la elección se efectuará a partir de la propuesta que eleve el Consejo de Administración a la Asamblea General, conforme establece el artículo 42 de los Estatutos de la Entidad, cuyo proceso de elección se desarrollará bajo la vigilancia de la Comisión de Control de la Entidad, conforme a lo establecido en los Estatutos y Reglamento Electoral de Caja Madrid, normativa que podrá ser consultada en la sede Central de la Entidad, Plaza de Celenque núm. 2, 2^a planta, de Madrid, en la Secretaría General de la Entidad, Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid, en horario de oficinas, o en la página web www.Cajamadrid.es.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, la Caja remitirá a los señores Consejeros Generales, sin coste alguno para ellos, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea; asimismo, estos documentos estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana núm. 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, a catorce de febrero de 2005."

A la citada Asamblea General asistieron un total de 303 Consejeros Generales, de los trescientos veintitrés que componen la totalidad de dicho Órgano de Gobierno, lo que supone su válida constitución; siendo confeccionada la lista de asistentes sobre la base de las acreditaciones personales entregadas a los señores Consejeros Generales a la entrada de la Asamblea, previa identificación de los mismos.

En la referida Asamblea General actuaron como Presidente y Secretario D. Miguel Blesa de la Parra y D. Enrique de la Torre Martínez, en su condición de Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.



4º) Que la Asamblea General de la Entidad, en su citada reunión, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

a) Autorizar al Consejo de Administración para que acuerde la emisión por parte de la propia Caja o Sociedades de su Grupo de:

1. Cédulas, bonos, obligaciones y participaciones, cédulas territoriales, hipotecarias o de cualquiera otra naturaleza.

2. Cualquier otro instrumento, incluso subordinado o preferente, para la captación de recursos ajenos, en euros y/o en divisas.

3. Valores negociables que incorporen una opción de compra, suscripción o venta de un activo subyacente, cualquiera que sea el método de liquidación de los mismos.

Quedan excluidas de esta autorización las cuotas participativas.

b) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda solicitar la admisión a cotización en los mercados de valores organizados de las emisiones de valores negociables a que se refiere el apartado anterior.

c) Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue garantías de rentabilidad o de otra naturaleza a favor de los suscriptores de fondos o de los propios fondos y entidades emisoras del Grupo Caja Madrid.

d) El uso de las autorizaciones anteriores, que podrán ser delegadas sin más trámite ni ratificación en la Comisión Ejecutiva incluso con facultades de sustitución, se entiende condicionado a lo que establezcan las disposiciones legales vigentes en cada momento y se podrá ejercer en las condiciones y en el momento que el Consejo de Administración considere oportuno. La delegación será efectiva hasta la primera Asamblea General ordinaria del año 2006, en la que se deberá presentar una dación de cuentas de su uso.

e) Facultar al Presidente de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Don Miguel Blesa de la Parra, y al Secretario de la Asamblea General y del Consejo de Administración, Don Enrique de la Torre Martínez, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, otorguen, incluso ante Notario, los documentos necesarios para hacer eficaces y cumplir los acuerdos anteriores y, asimismo, para comparecer donde fuera preciso, en nombre y representación de la Caja de Madrid, con el fin de realizar cuantas actuaciones fueren oportunas o suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran preceptivos para el cumplimiento de los acuerdos precedentes, así como suscribir las escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y/o aclaración que fueren necesarias.

5º) Que el Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada en Madrid, paseo de la Castellana nº 189, el día 18 de marzo de 2005, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, con la asistencia de D. Miguel Blesa de la Parra, D. José María Arteta Vico, D. Juan José Azcona Olóndriz, D. Pedro Bedia Pérez, D. Rodolfo Benito Valenciano, D. Gerardo Díaz Ferrán, D. Ramón Espinar Gallego, D. José María Fernández del Río Fernández, D. Darío Fernández-Yruegas Moro, D. Guillermo R. Marcos Guerrero, D. Gonzalo Martín Pascual, Dª Mercedes de la Merced Monge (representada), D. José Antonio Moral Santín, D. Francisco Moure Bourjo, D. Ignacio de Navasqués Cobián, D. Jesús Pedroche Nieto, D. Alberto Recarte García-Andrade, D. José María de la Riva Ámez, D. Antonio Romero Lázaro (representado), D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste, D. Ignacio Varela Díaz y el Secretario que suscribe, quienes aceptaron el Orden del Día, y según resulta del acta que fue aprobada en la propia reunión, firmada por mí con el visto bueno del Presidente, adoptó por unanimidad el acuerdo de delegar en la Comisión Ejecutiva el uso de las autorizaciones reseñadas en el apartado 4º anterior.



6º) Que la Comisión Ejecutiva de la Entidad, en sesión celebrada en Madrid, paseo de la Castellana nº 189, el día 20 de febrero de 2006, válidamente convocada de acuerdo con los Estatutos Sociales, con la asistencia de D. Miguel Blesa de la Parra, D. Pedro Bedia Pérez (representado), D. Guillermo R. Marcos Guerrero, Dª Mercedes de la Merced Monge (representada), D. José Antonio Moral Santín, D. Francisco Moure Bourio, D. Ignacio de Navasgüés Cobián, D. Alberto Recarte García-Andrade, D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste y el Secretario que suscribe, quienes aceptaron el Orden del Día, y según resulta del acta, que fue aprobada en la misma reunión, firmada por mí con el visto bueno del Presidente, adoptó los siguientes acuerdos:

- Autorizar la siguiente emisión de cédulas hipotecarias Caja Madrid:

- Importe total: Hasta 2.000 millones de euros.
- Fungibilidad: Esta emisión podrá ser fungible (plenamente equivalente entre sí a efectos legales) con cualquier otra posterior en la cual se indique esta posibilidad.
- Vencimiento: Máximo 30 años.
- Coste financiero de la emisión: Coste máximo, sin incluir gastos y después de comisiones: Euribor + 0,20%
- Coste de cobertura de swap de la emisión: Coste máximo adicional de 0,02% en rentabilidad.
- Gastos asociados a la emisión: Máximo 0,04%.
- Toma final objetivo: 0 euros, salvo compras en el mercado secundario de creador de mercado, con el límite legal del 5% del importe de la emisión.
- Cupón: Fijo, a determinar, anual.
- Estructura de aseguramiento: Un máximo de 7 entidades a un primer nivel. Resto de niveles a determinar.
- Importe a colocar por Caja Madrid: Hasta un máximo de lo que corresponde dividiendo el importe de la emisión a partes iguales entre el número de aseguradores.
- Listado: AIAF y/o Luxemburgo y/o Irlanda y/o Francia.
- Otras características: Se constituirá un sindicato de cedulistas en la escritura de emisión.

Se acordó facultar y apoderar al Presidente del Consejo de Administración, D. Miguel Blesa de la Parra, al Director de Banca de Negocios, D. Carlos Vela García-Noreña, al Director de Negocio de Mercado de Capitales, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, al Director de Negocio Adjunto de Financiación Propia, D. Alvaro Canosa Castillo, al Director de la División de Emisiones, D. Fernando Cuesta Blázquez, al Director de la División de Titulización, D. Julio Gilsanz Usunaga, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Enrique de la Torre Martínez, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, fijen el precio, cupón y demás condiciones definitivas de esta emisión, y determine las fechas del período de suscripción, así como para realizar cuantas declaraciones y actuaciones fueran oportunas o suscribir los documentos públicos o privados que fueran preceptivos para el cumplimiento del precedente acuerdo, pudiendo, incluso, proceder a su ratificación, rectificación, subsanación y/o efectuar las aclaraciones que fueran necesarias para adaptarlas a los requerimientos efectuados por los Organismos Públicos competentes.

- Otorgar aseguramiento y compromiso de liquidez de la referida emisión de cédulas hipotecarias, por importe total de 500 millones de euros, con vencimiento máximo de 30 años.

7º) Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1996, acordó nombrar a D. Miguel Blesa de la Parra Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.



8º) Que el Consejo de Administración de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, acordó nombrar al Secretario General, D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.

9º) Que la Comisión Ejecutiva de esta Entidad, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1996, acordó nombrar al Secretario General, D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cargo que sigue ejerciendo en la actualidad.

10º) Que no existe ningún litigio ni controversia o contingencia judicial o arbitral de ninguna naturaleza que afecte o pueda afectar a la estructura financiera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

11º) Que los acuerdos referidos en la presente certificación están vigentes en su totalidad e integridad, y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este certificado, en Madrid, a trece de marzo de dos mil seis.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Blesa de la Parra



CE..1